



Sección II. Autoridades y personal

Subsección primera. Nombramientos, situaciones e incidencias

AYUNTAMIENTO DE ALARÓ

6597*Nombramiento de miembros de la junta de gobierno local y de Tenientes de Alcalde*

Resolución de alcaldía (núm. 542-2018)

Nombramiento de miembros de la junta de gobierno local y de Tenientes de Alcalde

(Exp. Núm. 120-2018)

El artículo 23 de la Ley autonómica 20/2006, de 15 de diciembre, municipal y de régimen local de las Islas Baleares, establece que hay una junta de gobierno local en los municipios de más de 5.000 habitantes.

La reestructuración del equipo de gobierno a raíz de la renuncia de una concejala es el motivo de la modificación de la composición de la junta de gobierno local.

En ejercicio de la atribución que me confiere el art. 23, apartados 1 y 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local.

Resuelvo:

1º. Cesar la concejala Antonia Martorell Vanrell como miembro de la junta de gobierno local, agradeciéndole los servicios prestados.

2º. Nombrar como nuevo miembro de la junta de gobierno local el concejal Jesús Miguel Saldón Andrades.

La junta de gobierno local queda formada por los siguientes concejales:

Aina Maria Munar Isern, del grupo municipal PSIB-PSOE

Aina Sastre Bestard, del grupo municipal MÁS-APIB

Roger Anthony Andrews, del grupo municipal PSIB-PSOE

Jesús Miguel Saldón Andrades, del grupo municipal PSIB-PSOE

3º. Designar los siguientes Tenientes de Alcalde:

1º. Teniente de Alcalde: Aina Maria Munar Isern

2a. Teniente de Alcalde: Aina Sastre Bestard

3º. Teniente de Alcalde: Roger Anthony Andrews

4º. Teniente de Alcalde: Jesús Miguel Saldón Andrades

4º. Dar cuenta de esta resolución al pleno del ayuntamiento en la primera sesión que celebre, ordenar su notificación a los designados y la publicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, sin perjuicio de su efectividad a partir de mañana.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Recursos.

Contra esta resolución, que es definitiva en vía administrativa, se pueden interponer, alternativamente, los siguientes recursos:

a) Directamente el recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Palma, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente de la notificación o publicación de la presente resolución.

b) El recurso de reposición potestativo ante la alcaldía, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la notificación o publicación de la presente resolución. Contra la desestimación por silencio del recurso de reposición, que se producirá por el transcurso de un mes desde su presentación sin que se haya resuelto expresamente ni se haya notificado, podrá interponerse el recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Palma, en el plazo de seis meses, contados a partir del día siguiente a la desestimación presunta.





No obstante lo anterior, se puede ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que se estime pertinente. Todo ello de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa y de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Alaró, a 18 de junio de 2018.

El alcalde,

Guillermo Claret Balboa Buika

ante mí

El secretario,

Jaume Nadal Bestard

